



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 25- 2009
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a **ocho días del mes de Septiembre**, del año **dos mil nueve**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**
- 4.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero**
- 6.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 7.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

- 1.- **Administrador Municipal don René Borgna Verdugo;**
- 2.- **De Control don Victor Hugo Escobar González;**
- 3.- **De Asesoría Jurídica doña María Teresa Moreno Rojas;**

- 4.- De Administración y Finanzas, don **Cristían Ramírez Alvarado**;
- 5.- De Secplac, don **José Miguel Espinoza Villalón**;
- 5.- Gabinete de Alcaldía, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;
- 6.- De Alcaldía doña **Najel Klein Moya**;
- 7.- De la Secplac don **Diego Castro Ugarte**;

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Alcalde** abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

Se informa por el Secretario Municipal que se encuentran para resolución del **H. Concejo Municipal** las actas de las sesiones ordinarias N°21; N°22; N°23 y la Extraordinaria N°6, ésta última correspondiente a la Audiencia Pública N°3 – 2009.

Indica que el Acta de la sesión ordinaria N°24 será entregada oportunamente, pues por razones de fuerza mayor, no se pudo cumplir con dicha obligación con anterioridad.

Se consulta por el **Alcalde** si existen observaciones a las actas mencionadas.

No se formulan observaciones a dichas actas.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 179 - 2009: Aprobar sin observaciones las actas de las sesiones ordinarias N°21; N°22; N°23 y la Extraordinaria N°6.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a) Actas de las sesiones ordinarias N°21, N°22; N°23 y extraordinaria N°6 del 2009;
- b) **Dictamen N°46.540, REF. 58.942/09 y 62.069/09, DMSAI 256/09, de Contraloría General de la República** referido a Informe Final Sobre Control Financiero efectuado a la Corporación Municipal de Puente Alto;
- c) **Dictamen N°46.542, REF. 64.170/09; DMSAI 592/09, de Contraloría General de la República** referido a Informe Final Sobre Control Financiero, efectuado a la Municipalidad de Puente Alto;
- d) Informe del **Método Matte**, elaborado por la Corporación Municipal de Puente Alto;
- e) Informe sobre el **Bono SAE**, elaborado por la Corporación Municipal de Educación de Puente Alto;

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

En forma previa la concejala Sra. **Vivian Maira Smith**, interviene señalando que le preocupa que el Sr. **Presidente** presente un precario estado de salud ya que no advierte de su parte una preocupación por el mismo, instándolo a que se cuide en forma adecuada. Solicita que se consigne expresamente esta intervención en el Acta.

El Sr. **Presidente** agradece la preocupación de la concejala señalando que debido a compromisos impostergables, le es imposible dejar de trabajar.

Mas adelante el Sr. **Presidente** presenta a don **José Miguel Espinoza Villalón**, a los señores concejales explicando que este funcionario se desempeñará como Secplac, por el período que dure la ausencia de don **Leopoldo Pérez Lahsen**.

Los señores concejales dan la bienvenida al referido funcionario.

De igual modo señala que con relación a la subrogación del **Alcalde** se va volver al orden normal acorde a la normativa legal vigente, esto es que el primer lugar le corresponde al **Administrador Municipal**, luego el **Secretario Municipal** y así sucesivamente.

Se consulta si se requiere un acuerdo del **Concejo Municipal** en esta materia y se responde por el **Secretario Municipal** que sólo es para poner en conocimiento de este estamento tal situación.

El Sr. **Presidente** solicita un pronunciamiento respecto de la Correspondencia leída por el **Secretario Municipal**.

a) Dictamen N°46.540 de Contraloría General de la República

Se explica por el Sr. **Presidente** que al tenor de lo informado por la **Contraloría General de la República**, el Informe es positivo ya que las observaciones formuladas son menores y perfectamente subsanables.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el Sr. **Presidente**.

b) Dictamen N°46.542 de Contraloría General de la República

El Sr. **Presidente** señala que al igual que en el caso anterior este Informe resulta bastante positivo, porque las observaciones formuladas son menores y perfectamente subsanables.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el Sr. **Presidente**.

c) Informe Método Matte.

Se da nueva lectura al Informe precedente el cual señala:

*** Programa de Lectura y Escritura Primer Año Básico.**

La **Corporación Municipal** ha implementado, desde el año 2004, el **Programa de Lectura y Escritura** denominado “**Método Matte**” en Primer Año Básico, con la finalidad de que los alumnos y las alumnas adquieran las destrezas necesarias que le permitan acceder a la lectura y escritura de textos breves.

Durante el año 2008 el Programa se implementó en 20 establecimientos educacionales, beneficiando a 46 docentes y 1747 niños y niñas.

Los ámbitos de acción del Programa se centraron en:

- Capacitaciones a los docentes de Primer Año Básico, en el Programa de Lenguaje de Fundación Astoreca;
- Sistematización de las prácticas pedagógicas, por medio de cronogramas y planificaciones;
- Entrega de materiales de apoyo para el trabajo de cada lección;
- Supervisión y asesoría al docente;
- Evaluaciones externas a los alumnos y alumnas;
- Entrega de materiales de aprendizaje.

En este último ámbito es importante destacar que se incorporó la utilización de cuadernos específicos del programa, entregando así, a cada niño y niña, de forma gratuita tres tomos del cuaderno elaborado por Fundación Astoreca, convirtiéndose esto en una herramienta pedagógica de gran utilidad tanto para los docentes como para el aprendizaje de calidad de los estudiantes.

Luego se consigna un gráfico que da cuenta de los resultados comparativos Programa de Lectura y Escritura Primer año Básico entre Diciembre del 2005 a Diciembre del 2008.

Es así que en el año 2005 los niños y niñas que aprendían a leer y a escribir alcanzaban a un 74%. Al mes de Diciembre del 2006, se logró un avance al 82%. A Diciembre del 2007 se logró un 84% mientras que en el mes de Diciembre del 2008, se alcanzó un 85%.

Las referidas cifras demuestran en sí que se han obtenido logros importantes en el objetivo perseguido.

El concejal Sr. **Fernando Madrid** manifiesta que el Informe no satisface sus requerimientos, toda vez que a él le gustaría conocer por una parte en que consiste el **Método Matte**, lo que ahí no aparece, y por otra parte, no se incorpora un cuadro comparativo con establecimientos municipales de otras comunas que utilicen métodos de aprendizaje diferentes, para poder hacer una comparación acerca de la calidad de la metodología utilizada.

La concejala Sra. **Vivian Maira Smith** indica que coincide con lo expresado por el Sr. **Fernando Madrid**, toda vez que el referido documento no consiste en un Informe propiamente tal, sino que es una simple descripción estadística de los últimos años de determinados colegios, que además de no consignar lo señalado por el concejal en cuanto a explicaciones conceptuales del método, ni comparaciones con otras comunas, tampoco ilustra respecto a lo que ocurría en esos mismos colegios antes de aplicar este método.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** señala que en su opinión el Informe satisface lo que se solicitó, ya que permite visualizar la evolución en el aprendizaje que han tenido los alumnos en los colegios en que se está aplicando dicha metodología, la que consiste en una técnica que se utilizaba con muy buenos resultados en los Colegios de la Congregación Matte, y es por ello que se replicó en los municipales.

El **Alcalde** indica que el referido Informe satisface lo solicitado ya que permitir visualizar el desarrollo que ha tenido la educación en los últimos años. Añade que si no se entregan antecedentes de la situación reinante antes de la aplicación de esta metodología es porque no existía información al respecto. La comparación con otras comunas en las que no se aplique esta metodología es perfectamente factible de obtener a objeto de hacer el cuadro comparativo, pero puede adelantar que los logros obtenidos en Puente

Alto con este método, son superiores a los de aquellas comunas en que no se aplica.

Concluye su intervención dando a conocer los lineamientos generales acerca del **Método Matte**, para tener una aproximación a su identidad, pero que sin perjuicio de ello solicitará un nuevo Informe a don **José Pedro Undurraga**, que comprenda los siguientes aspectos: a) ¿Qué es el Método Matte?; b) ¿Por qué se aplica?; c) ¿Qué resultados tiene en comparación con años anteriores?;

La concejala Sra. **Vivian Maira Smith** ofrece conocer la experiencia aplicada en el **Santiago College**, establecimiento educacional en el cual estudia uno de sus hijos, en donde se han obtenido muy buenos resultados, por lo que le parece una muy buena opción que no habría que desechar sin antes conocerla.

El Sr. **Alcalde** le responde que efectúe los contactos necesarios entre ese establecimiento y el encargado de la **Corporación Municipal** para que estudien esa alternativa.

Se formulan al respecto diversas consultas, por parte de los señores concejales, las que son evacuadas en el acto por el Sr. **Presidente**.

d) Informe Bono SAE .-

Don **René Borgna**, señala que en dicho Informe se da cuenta que en cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N°19.933**, modificada por la **Ley N°20.158**, se establece un beneficio que correspondería pagar a los profesores, el que ha sido mal llamado **Bono SA**.

Al respecto, acorde a lo dispuesto por la autoridad pertinente, en su oportunidad a la **Corporación Municipal**, al igual que un número importante de **Municipios** y entidades similares, realizó el pago de un anticipo, con el compromiso de pagar el eventual saldo pendiente, una vez que la **Contraloría General de la República**, emitiera el **Dictamen** pertinente, que fijaría y determinaría la base de cálculo del Bono y del cómo éste debiera efectuarse, zanjando así las innumerables interpretaciones que existen en la especie.

En base a ese concepto, la **Corporación Municipal** pagó como anticipo la referido Bono la suma de **\$417.750.000.-**, los que fueron financiados de la siguiente forma: **\$271.758.722.-** con cargo a los **Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal 2009** (FAMGM 2009) y **\$145.991.278**, con cargo a Transferencia Municipal.

Cabe señalar que en fecha reciente la **Contraloría General de la República** ha emitido el esperado Dictamen, conforme al cual los montos a distribuir entre los docentes vigentes a Diciembre del 2007 y/o Diciembre

del 2008, correspondían a **\$159.690.506.-** y **\$82.727.872.-** respectivamente, lo que da un total de **\$242.418.377.-**

Considerando que a los docentes se les anticipó la suma total de **\$417.750.000.-** se produce una diferencia a favor de la **Corporación Municipal** de **\$242.418.377.-**

No obstante a los docentes vigentes a Diciembre del 2007 y / o Diciembre del 2008, pero no vigentes al momento de la entrega del anticipo ya mencionado, se les adeuda un total de **\$76.179.866.-** por lo que deduciendo de dicho monto la diferencia anunciada a favor de la **Corporación Municipal**, resulta que ésta es en definitiva de **\$175.331.623.-**

De lo expuesto, esta diferencia que se produce a favor de la **Corporación Municipal de Puente Alto**, hay dos maneras de tratarla:

1.- Solicitar restitución de dichas sumas a los docentes, lo que resulta inviable considerando los compromisos asumidos con el **Colegio de Profesores**;

2.- Considerarlo como un pago anticipado a los docentes con cargo a los montos que correspondería pagar el próximo año.-

Se consulta por el concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias** si el referido Informe se encuentra en conocimiento de los docentes.

La misma aprehensión es formulada por los concejales **Germán Codina; Fernando Madrid, María Teresa Alvear V., Vivian Maira Smith; y Sylvia Roubillard.**

Se responde por el **Alcalde** que el referido pronunciamiento de **Contraloría General** se encuentra en conocimiento de los docentes.

El concejal Sr. **Germán Codina Powers** indica que su preocupación esta relacionada no sólo con el hecho de que los docentes conozcan el Dictamen de **Contraloría General**, sino además dado que se señala que los profesores están debidamente informados, le asalta la duda si en la Corporación Municipal, les explicaron que la solución que plantean en caso de deducir del monto del Bono SAE del 2010 lo ya pagado el 2009, ocurriría que el año 2010 recibirían una cifra ínfima, que es casi como no recibir bono, lo que le causa honda preocupación por estimar que se pueda nuevamente abrir un foco de conflicto que repercuta en la continuidad y calidad de las clases durante el año 2010.

Se responde por el **Alcalde** que se reiteran las explicaciones anteriores.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, las que son respondidas por el Sr. **Alcalde** y por el Sr. **Administrador Municipal**.

4.- CUENTA DE COMISIONES

El Sr. **Presidente** ofrece la palabra.

Intervención de la concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.-

Se refiere a los siguientes temas:

a) Semaforización de Domingo Tocornal con Juan De Dios Malebrán.

Manifiesta la concejala su preocupación porque pese al tiempo transcurrido aun no se implementa esta infraestructura, la que es muy necesaria para evitar la ocurrencia de accidentes en el sector.

Se responde por el **Alcalde** que dicho proyecto se iba a ejecutar por el Municipio, pero con posterioridad, se presentó la oportunidad de realizar la prolongación y ensanche de Avenida Domingo Tocornal, motivo por el cual hasta mientras no esté definido por la autoridad pertinente el perfil y trazado definitivo de dicha arteria, la instalación del semáforo queda pendiente, lo cual por lo demás debiera ser financiado por la misma empresa a cargo de la ampliación de Domingo Tocornal, hacia el poniente.

b) Solución a intersección de José Luis Coe con Balmaceda.

Indica la concejala que se debe dar pronta solución al problema que se produce en la referida intersección, ya que en su opinión, o se prohíbe el viraje de vehículos de José Luis Coe hacia el norte de Balmaceda o, en su defecto, se prohíbe el cruce de peatones, ya que es imposible que subsistan ambas opciones.

El **Alcalde** responde que se preocupará personalmente de buscar una solución a este problema.

c) Fiscalización a camiones de gran tonelaje.

Indica la concejala su preocupación por la circulación de camiones de gran tonelaje por las calles de la ciudad, lo que va produciendo su permanente deterioro, frente a lo cual solicita se efectúe el pesaje de los mismos, en especial a los que ingresan y salen de la **Empresa Papelera**.

Se responde por el concejal que tiene la certeza que no son los camiones de la **Empresa Papelera**, lo que sobrepasan los máximos de tonelaje permitidos, ya que son muy cuidadosos en estos detalles, por lo que ordenará una fiscalización a objeto de individualizar a los responsables.

Intervención de concejal Alfredo Villavicencio Clavero.

Señala que recibió el denuncia que **Carabineros de la 38ª Comisaría de Carabineros** estarían realizando prácticas de tiro en horas de la noche, lo que tiene muy molestos a los vecinos del sector.

Se responde por el **Alcalde** que debe existir un equivoco, pero que sin perjuicio de ello se comunicará con Carabineros.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

Patentes de Alcohol

En forma previa el concejal Sr. **Alfredo Villavicencio Clavero** y la concejala Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon**, se inhabilitan para tomar parte en la discusión y votación de este punto, el primero atendida su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Puente Alto, y la segunda por ser propietaria de un establecimiento comercial del referido rubro.

Se informa por don **René Borgna** que se encuentran para conocimiento y resolución del **Concejo Municipal**, las siguientes solicitudes de patente de Alcohol:

A.- Patente Supermercado Ekono S.A.

Indica que la referida empresa cuenta en la actualidad con una patente temporal, pero en esta oportunidad está solicitando la definitiva para su local ubicado en calle Salvador Allende N367, Población María Magdalena.

Se formulan diversas consultas las que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 180 - 2009: Autorizar a la empresa EKONO S.A., RUT- N°76.473.580-3, una patente definitiva de Supermercado de Alcohol para la dirección de Salvador Allende N°367, Población María Magdalena.

B.- Restaurante Shen Ping Ltda

Indica don **René Borgna** que esta solicitud se relaciona con la imposibilidad que tenía este comerciante de abrir su local, a pesar que tenía todas las autorizaciones del Ministerio de Salud, y de la Municipalidad porque el MOP le había exigido para ello la habilitación de la vía caletería que accede a su local por Avenida Camilo Henríquez.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 181 - 2009: Autorizar una patente definitiva de Restaurante Alcohol a la empresa Sheng Ping Ltda, RUT. N°76.075.960-0, para su establecimiento comercial ubicado en Avenida Camilo Henríquez N°2865.

C.- Patente Temporal de Supermercado de Alcohol

Manifiesta el Sr. Administrador Municipal que la empresa **Supermercados Monserrat S.A.C.**, presentó a la **SEREMI DE SALUD**, rectificación de la **Resolución N°017753** de fecha 22 de Abril del 2009, en el sentido que donde dice : **AUTORIZASE por cumplir con las condiciones sanitarias reglamentarias el local ubicado en Avda. Eyzaguirre N°02051, Comuna de Puente Alto, de propiedad de SUPERMERCADOS MONSERRAT S.A.C.”** debe decir: **AUTORIZASE por cumplir con las condiciones sanitarias reglamentarias el local ubicado en Paseo Pie Andino N°0161, Comuna de Puente Alto, de propiedad de SUPERMERCADOS MONSERRAT S.A.C.**

En base a dichos antecedentes solicita se le otorgue patente Temporal de Supermercado de Alcoholes.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, las que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 182 - 2009: Autorizar una patente temporal de Supermercado de Alcoholes para el local ubicado en Paseo Pie Andino N°0161, Comuna de Puente Alto, de propiedad de SUPERMERCADOS MONSERRAT S.A.C.

D.- Expendio Temporal de Alcohol y Empanadas.

Manifiesta don **René Borgna** que el **Supermercado Monserrat** ha solicitado autorización por **Fiestas Patrias**, para la venta temporal de alcohol y empanadas en un local contiguo a su establecimiento principal, ubicado en **Avenida Gabriela Oriente N°02710, local 141.-**

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 183 - 2009: Autorizar una patente temporal de Supermercado de Alcoholes para la venta de vino, chicha, cerveza y empanadas en el local ubicado en Avenida Gabriela Oriente N°02710, local N°14 I, Comuna de Puente Alto, a la empresa SUPERMERCADOS MONSERRAT S.A.C., entre los días 17 al 20 de Septiembre del 2009.

E.- Expendio de Cerveza y Chicha solicitado por Italo Durán Saez.-

Indica que la referida persona ha solicitado para el período de **Fiestas Patrias** autorización para el expendio de **Cerveza y Chicha**, tal cual lo ha hecho en años anteriores.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 184 - 2009: Autorizar a don Italo Durán Saez, RUT. N°15.087.397-5, una patente de Expendio de Cerveza y Chicha, por el período de Fiestas Patrias, para su local comercial ubicado en Camino al Volcán N°05722.-

F.- Patente provisoria para la venta de Alcohol.

Indica que la solicitante doña **María Gallardo Ruzich**, ha solicitado una patente de carácter provisorio una patente de carácter provisorio de venta de Alcoholes por el período de **Fiestas Patrias**, para el local comercial ubicado en Avenida Concha y Toro N°019.

Añade que al igual que en los casos anteriores se cumple con todos los requisitos habilitantes para acceder a este permiso.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 185 - 2009: No Autorizar a doña María Gallardo Ruzich, RUT. N°7.030.052-4, una patente de carácter provisorio de venta de Alcoholes por el período de Fiestas Patrias, para el local comercial ubicado en Avenida Concha y Toro N°019.

G.- Patente Provisoria de Patente de Alcohol .

Manifiesta que doña **Carmen Miño Vega**, ha solicitado una patente temporal una patente de carácter provisorio de venta de Alcoholes por el período de **Fiestas Patrias**, para el local comercial ubicado en Avenida Camino Al Volcán N°05030, Sitio RC4, comuna de Puente Alto.-

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 186 - 2009: Autorizar a doña CARMEN MIÑO VEGA, RUT. N°8.784.647-4, una patente de carácter provisorio de venta de Alcoholes por el período de Fiestas Patrias, para el local comercial ubicado en Avenida Camino Al Volcán N°05030, Sitio RC4, comuna de Puente Alto.-

H.- Patente Temporal de Alcohol

Indica que la solicitante doña **María Gallardo Ruzich**, ha solicitado una patente de carácter provisorio una patente de carácter provisorio de venta de Alcoholes por el período de **Fiestas Patrias**, para el local comercial ubicado en Avenida Camino El Volcán N°05624, comuna de Puente Alto.

Añade que al igual que en los casos anteriores se cumple con todos los requisitos habilitantes para acceder a este permiso.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 187 - 2009: Autorizar a doña María Gallardo Ruzich, RUT. N°7.030.052-4, una patente de carácter provisorio de venta de Alcoholes por el período de Fiestas Patrias, para el local comercial ubicado en Avenida Camino Al Volcán N°05624, comuna de Puente Alto.

I.- Patente temporal de Alcohol.

Indica que la solicitante doña **Jacqueline Ortega Galaz**, ha solicitado una patente temporal para la venta de Chicha en el local en calle Oscar Bonilla N°0649, Villa Blancas Cumbres.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 188 - 2009: No Autorizar a doña Jacqueline Ortega Galaz RUT. N°12.505.035- 2, una patente temporal por el período de Fiestas Patrias, para la venta de Chicha en el local en calle Oscar Bonilla N°0649, Villa Blancas Cumbres.

J.- Autorización de domicilio Depósito de Bebidas Alcohólicas.

Se informa por don René Borgna que doña **Nora Elisa Jara Sáez** ha solicitado autorización de domicilio para ejercer patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas Rol 4000275 para calle Domingo Tocornal N°903, la cual no fue pagada oportunamente desde el 2° semestre del 2008.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 189 - 2009: No Autorizar a doña Nora Elisa Jara Sáez, RUT. N°16.185.760- 2, cambio de domicilio para ejercer patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas Rol 4000275 para calle Domingo Tocornal N°903.-

7.- VARIOS.-

La Sra. **María Angélica Villadangos Wenger** recuerda a los presentes el calendario de actividades con ocasión de la celebración de **Fiestas Patrias y el Mes de la Chilenidad**, a realizar en el mes de septiembre, según el siguiente detalle:

- a) Día 16, a las horas: Inauguración Cancha Población Las Brisas;
- b) Día 17, a las 13: 00 horas, Inauguración Fondas y Ramadas;
- c) Día 17, a las 20:00 horas TE DEUM EVANGÉLICO;
- d) Día 18, a las 10:00 horas, Misa en Nuestra Sra. De las Mercedes;
- e) Día 18, a las 11:300 horas, Inicio del Desfile.

Siendo las once horas con cincuenta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 25 - 2009**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL